

SEC\VMVC\ss.-

SESIÓN Nº 6

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR EL ILMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 27 DE ABRIL DE
2018**

SEÑORES/AS ASISTENTES.-

PRESIDENTE

D. RAFAEL SÁNCHEZ ROMERO

GANEMOS PINTO

D. ÁNGEL SUAZO HERNÁNDEZ
DÑA. CONSOLACIÓN ASTASIO SÁNCHEZ
DÑA. TANIA ESPADA FERNÁNDEZ,
D: DANIEL SANTACRUZ MORENO
D. RAÚL SÁNCHEZ ARROYO
Dña. CRISTINA LORCA ORTEGA

PARTIDO POPULAR

D. JULIO LÓPEZ MADERA
D. JUAN ANTONIO PADILLA HEREDERO
DÑA. ROSA MARÍA GANSO PATÓN
DÑA. ROSARIO MENDOZA MUÑOZ
D. SALOMÓN AGUADO MANZANARES
DÑA. TAMARA RABANEDA GUDIEL
D. FRANCISCO JOSÉ PÉREZ GARCÍA

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

D. JUAN DIEGO ORTIZ GONZÁLEZ,
DÑA. LORENA MORALES PORRO
D. FEDERICO SÁNCHEZ PÉREZ
D. GUILLERMO PORTERO RUIZ
DÑA. BEGOÑA GARCÍA GARCÍA,

CIUDADANOS PARTIDO DE LA CIUDADANÍA

DÑA. JUANA VALENCIANO PARRA
D. FERNANDO OLIVER GONZÁLEZ

DÑA. MA. ISABEL SÁNCHEZ CARMONA, Interventora
D. VÍCTOR MANUEL VILLASANTE CLAUDIOS, Secretario General.

En la Villa de Pinto, siendo las nueve horas y veinte minutos, del día 27 de abril de 2018, se reunieron en el Salón de Plenos del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto, bajo la Presidencia de **D.- RAFAEL SÁNCHEZ ROMERO**, Alcalde Presidente, los señores y señoras arriba reflejados, asistidos por el Secretario que suscribe, y la Señora Interventora al objeto de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Toma la Palabra el Señor Presidente y dice: Vamos a empezar la sesión Extraordinaria y Urgente. El concejal D. Raúl Sánchez se incorporará, se incorporará ahora mismo, en breve.

Lo primero decir, que esto es una Sesión Extraordinaria y Urgente... ya se incorpora. Con lo cual, lo primero que vamos a votar es el tema de la, de la urgencia, bueno no, no voy abundar al respecto de por qué este Pleno es urgente.

Bien, pasamos a la votación de la urgencia. ¿Votos a favor? Levantan la mano todos los Concejales y Concejalas. Aprobado por unanimidad.

Empezamos, primer punto.

Señor Secretario dice: Sí, el Orden del Día, es el mismo que se convocó para ayer Ordinario a las seis de la tarde según consta en el Decreto que ha sido notificado a todos los concejales de fecha de ayer, y en consecuencia, el primer punto del Orden del Día sería:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN QUE CELEBRÓ EL PLENO ORDINARIO.

El Señor Presidente dice: Bien. ¿Conocen todos el acta?

El Señor Secretario comenta: Sí, es del 22 de marzo de 2018.

El Señor Presidente pregunta: ¿Conocen todos el acta? ¿Alguna observación al respecto? ¿No, no...?. Vale, pues aprobada por asentimiento. ¿Perdón?

Toma la palabra D. Diego Ortiz y dice: 26 de Marzo.

El Señor Presidente contesta: Si, si, sí que el acta debe ser de 26 de marzo, el Pleno se celebró el 26 de marzo. 22, no, se hizo el 22, se hizo el 22 porque el 26 era Jueves Santo.

D. Diego Ortiz y Da. Juana Valenciano comentan: ¡Ah vale! perdón!, pues está mal, el orden del día está mal.

El Señor Presidente dice: Pues habrá que corregir el tema del Orden del Día, pero el acta, el acta está bien.

El Señor Secretario toma la palabra para decir: Es el 22.

El Señor Presidente continúa: Vale. Pues aprobado por asentimiento. Siguiendo punto.

El Señor Secretario dice: El siguiente punto que ya sería el primero después del acta sería:

2.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO- FACTURAS SPORTMADNESS EVENTOS S.L.

Siendo necesario proceder a aprobar las facturas presentadas por SPORTMADNESS EVENTOS S.L., correspondientes al "servicio deportivo en salas de musculación y colectivas del Ayuntamiento de Pinto", relativas al período del primer trimestre de 2018, y visto el informe de Intervención que se transcribe a continuación:

"MARÍA ISABEL SÁNCHEZ CARMONA, Interventora General del Ayuntamiento de Pinto, viene a emitir el presente informe, de acuerdo con lo establecido en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en virtud de las competencias asignadas por el artículo 4 Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, ya que en caso de que no existiera la fiscalización previa el expediente sería cuanto menos anulable, señalando los siguientes extremos:

PRIMERO: En el ejercicio de 2017 se adjudicó por el Ayuntamiento de Pinto contrato a la empresa SPORTMADNESS EVENTOS. S.L. para el Servicio deportivo en salas de musculación y colectivas del Ayuntamiento de Pinto, con una duración de un año.

Dicho servicio comenzó a prestarse en octubre de 2017 para lo cual por el Pleno Municipal se habilitó la correspondiente dotación presupuestaria para dicho ejercicio, sometiéndose el contrato tal y como constaba en el Informe emitido por esta Intervención General en su día a la existencia de consignación presupuestaria en el ejercicio de 2018 para los gastos derivados de dicho contrato, ya que de lo contrario el mismo sería nulo de pleno derecho.

SEGUNDO: Iniciado el ejercicio de 2018 se sometió a consideración del Pleno Municipal expediente de modificación presupuestaria consistente en un crédito extraordinario para habilitar el crédito adecuado y suficiente para poder hacer frente a los gastos derivados del contrato.

Dicho expediente no fue aprobado por el Pleno Municipal.

Con posterioridad se realizó un nuevo expediente de crédito extraordinario que si fue aprobado inicialmente por el Pleno Municipal y que ha entrado en vigor en el día de hoy al no haber habido reclamaciones al mismo.

TERCERO: No obstante, no contar con consignación presupuestaria el servicio se ha seguido prestando por el adjudicatario, derivado de lo cual existen las siguientes facturas, que hasta la fecha no han podido aprobarse y tramitarse por carecer de consignación presupuestaria, con concreto las siguientes:

- Factura nº 33/18 de 9.573,04 € correspondiente al canon variable trimestral de las actividades deportivas.*
- Factura nº 34/18 de 12.930,42 € correspondiente a abono servicio deportivo adulto enero/18.*
- Factura nº 35/18 de 12.930,42 € correspondiente a abono servicio deportivo adulto febrero/18.*
- Factura nº 51/18 de 12.930,42 € correspondiente a abono servicio deportivo adulto marzo/18.*

CUARTO: Dichas facturas emitidas en legal forma que detallan las prestaciones llevadas a cabo por el proveedor adjudicatario del contrato que originan una obligación legal de proceder a su pago, pues en caso contrario se originaría un enriquecimiento injusto para la Administración .

No obstante, se deberán exigir las correspondientes responsabilidades a que hubiere lugar al no existir crédito suficiente y adecuado en el presupuesto del año en que se han realizado las prestaciones que deben ser objeto de reconocimiento y posterior pago.

QUINTO: En el vigente presupuesto ya se ha consignado el crédito suficiente y adecuado para poder reconocer las obligaciones que dan lugar a la tramitación del presente expediente. En cada una de las facturas consta la conformidad del encargado del servicio acreditando la prestación efectiva del suministro o servicio.

SEXTO: Dispone el artículo 58 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, lo siguiente:

“El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivada de un gasto autorizado y comprometido.”

Señalando el artículo 59 del citado texto:

“Previamente al reconocimiento de las obligaciones, habrá de acreditarse documentalente ante el órgano competente, la realización de la prestación o el

derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.”

Y estableciendo el artículo 60:

“1. Corresponderá al Presidente de la Entidad Local o al Órgano facultado estatutariamente para ello, en el caso de Organismos Autónomos dependientes, el reconocimiento y la liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos.

2. Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera.”

*SÉPTIMO: A la vista de lo anterior es competencia del Pleno Municipal la aprobación del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, con las consideraciones que figuran en el presente informe y con las prescripciones que contempla la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que considera como **infracción muy grave** la realización de compromisos de gastos sin crédito presupuestario.*

Por tanto, de todo lo expuesto se informa que procede la tramitación del expediente, no obstante lo cual el Pleno Municipal acordará lo que estime oportuno.”

El Señor Secretario dice: Esto fue examinado en la Comisión Informativa de Hacienda el pasado día 20 de abril, y se dictamina con los tres votos a favor de Ganemos Pinto y las seis reservas de voto de los demás grupos que son PP, PSOE y Ciudadanos.

El Señor Presidente dice: Bien, tal y como quedamos ayer, dada la urgencia de este punto, de este Pleno y la imposibilidad de muchos concejales de que esto se alargue en exceso, vamos a ir votando los puntos uno a uno después de haber sido nombrados por el Señor Secretario.

Bien, respecto a este punto. ¿Votos a favor? Levantan la mano los concejales de Ganemos Pinto, PSOE y Ciudadanos. Catorce.

El Señor Presidente pregunta: ¿Votos en contra? Ninguno. ¿Abstenciones? Levantan la mano los Concejales del Grupo Municipal Partido Popular. Siete. Aprobado por mayoría.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría, con 14 votos a favor de los Grupos Municipales de Ganemos Pinto, Partido Socialista y Ciudadanos, y 7 abstenciones del Partido Popular, **acuerda:**

PRIMERO.- Que se apruebe la imputación a la aplicación presupuestaria A.341.22776 de las siguientes facturas:

- Factura nº 33/18 de 9.573,04 € correspondiente al canon variable trimestral de las actividades deportivas.
- Factura nº 34/18 de 12.930,42 € correspondiente a abono servicio deportivo adulto enero/18.
- Factura nº 35/18 de 12.930,42 € correspondiente a abono servicio deportivo adulto febrero/18.
- Factura nº 51/18 de 12.930,42 € correspondiente a abono servicio deportivo adulto marzo/18.

SEGUNDO.- Que se apruebe el reconocimiento de las obligaciones derivadas de las facturas, que han sido previamente informadas por el Técnico Municipal tal y como consta en el presente expediente:

- Factura nº 33/18 de 9.573,04 € correspondiente al canon variable trimestral de las actividades deportivas.
- Factura nº 34/18 de 12.930,42 € correspondiente a abono servicio deportivo adulto enero/18.
- Factura nº 35/18 de 12.930,42 € correspondiente a abono servicio deportivo adulto febrero/18.
- Factura nº 51/18 de 12.930,42 € correspondiente a abono servicio deportivo adulto marzo/18.

TERCERO.- Que se dé traslado a la Intervención Municipal para la contabilización de las facturas señaladas.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa SPORTMADNESS EVENTOS S.L. para su conocimiento y efectos oportunos."

El Señor Secretario da lectura al siguiente punto del orden del día.

3.- INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE ARREGLO CUBIERTA DEL PABELLÓN DEPORTIVO PRÍNCIPES DE ASTURIAS

En fecha 13 de abril se dictó Providencia por esta Alcaldía al objeto de poder realizar la inversión financieramente sostenible **"OBRAS DE REPARACIÓN Y MEJORA DE LA CUBIERTA DE PABELLÓN DEPORTIVO MUNICIPAL PRÍNCIPES DE ASTURIAS DE PINTO"**.

A raíz de dicha providencia se han realizado los correspondientes Informes tanto Técnicos, como jurídicos y de Intervención y se ha suscrito la correspondiente Memoria de la inversión, que obran en el presente expediente.”

El Señor Secretario dice: Se examinó en la misma comisión de abril, del 20 de este mes de abril, y se dictamina con el mismo voto, es decir, tres a favor de Ganemos Pinto y seis reserva de voto de los demás grupos.

El Señor Presidente dice: Bien, ¿Votos a favor del puntos?. Unanimidad. Aprobado por unanimidad.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros, **acuerda:**

PRIMERO.- Declarar las obras de reparación y mejora de la cubierta de Pabellón Deportivo Municipal Príncipes de Asturias de Pinto como inversión financieramente sostenible, tal y como figura en el expediente elaborado

SEGUNDO.- Que el importe de dicha inversión ascienda a la cantidad de 494.885,16 €, tal y como consta en el Informe Técnico y en la Memoria realizada.

TERCERO.- Que se realicen todos los trámites legales oportunos para su ejecución, tanto presupuestarios como de contratación.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a todos los Departamentos Municipales afectados por el mismo.”

El Señor Secretario da lectura al siguiente punto.

4.- INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE CUBIERTA GRADERÍOS CAMPO DE FUTBOL JUNTO AL PABELLÓN PRÍNCIPES DE ASTURIAS

En fecha 13 de abril se dictó Providencia por esta Alcaldía al objeto de poder realizar la inversión financieramente sostenible **“OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN EL GRADERÍO DEL CAMPO DE FÚTBOL JUNTO AL PABELLÓN PRÍNCIPES DE ASTURIAS DE PINTO”**.

A raíz de dicha providencia se han realizado los correspondientes Informes tanto Técnicos, como jurídicos y de Intervención y se ha suscrito la correspondiente Memoria de la inversión, que obran en el presente expediente.”

El Señor Secretario dice: el dictamen de la Comisión Informativa es el mismo, tres de Ganemos Pinto a favor y seis reservas de voto.

El Señor Presidente dice: Bien. ¿Votos a favor? Levantan la mano todos los Concejales y Concejales de la Corporación Municipal. Aprobado por unanimidad.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria por unanimidad de los miembros, **acuerda:**

PRIMERO.- Declarar las obras de construcción de cubierta en el graderío del campo de fútbol junto al Pabellón Príncipes de Asturias de Pinto como inversión financieramente sostenible, tal y como figura en el expediente elaborado.

SEGUNDO.- Que el importe de dicha inversión ascienda a la cantidad de 23.347,50 €, tal y como consta en el Informe Técnico y en la Memoria realizada.

TERCERO.- Que se realicen todos los trámites legales oportunos para su ejecución, tanto presupuestarios como de contratación.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a todos los Departamentos Municipales afectados por el mismo."

Señor Secretario dice: El siguiente punto es el número cinco del Orden del día.

5.- INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE PARA LA OBRA REPARACIÓN Y MEJORA DE VESTUARIOS DEL CAMPO DE FÚTBOL AMELIA DEL CASTILLO.

En fecha 13 de abril se dictó Providencia por esta Alcaldía al objeto de poder realizar la inversión financieramente sostenible "OBRAS DE REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DE VESTUARIOS DEL ESTADIO DE FÚTBOL AMELIA DEL CASTILLO".

A raíz de dicha providencia se han realizado los correspondientes Informes tanto Técnicos, como jurídicos y de Intervención y se ha suscrito la correspondiente Memoria de la inversión, que obran en el presente expediente."

El Señor Secretario dice: y el dictamen de la Comisión es igual que la anterior.

El Señor Presidente dice: Bien, ¿Votos a favor? Levantan la mano todos los Concejales. Unanimidad. Adelante.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros, **acuerda:**

PRIMERO.- Declarar las obras de reforma y acondicionamiento de vestuarios del Estadio de Fútbol "Amelia del Castillo" de Pinto como inversión financieramente sostenible, tal y como figura en el expediente elaborado

SEGUNDO.- Que el importe de dicha inversión ascienda a la cantidad de 189.594,10 €, tal y como consta en el Informe Técnico y en la Memoria realizada.

TERCERO.- Que se realicen todos los trámites legales oportunos para su ejecución, tanto presupuestarios como de contratación.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a todos los Departamentos Municipales afectados por el mismo."

Señor Secretario dice: Bien, y da lectura al siguiente punto:

6.- APROBACIÓN INICIAL DEL CRÉDITO EXTRAORDINARIO 9-2018

MEMORIA - PROPUESTA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE REALIZAR CRÉDITO EXTRAORDINARIO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO PARA EL EJERCICIO 2018.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando existan gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito consignado en el Presupuesto para dichos gastos se asignarán créditos mediante expediente de Crédito extraordinario. Justificando el presente acuerdo en los siguientes extremos:

A) IDENTIFICACIÓN DE LAS APLICACIONES A CREAR Y JUSTIFICACIÓN DE SU NECESIDAD.

Las aplicaciones presupuestarias a crear a través de un Crédito Extraordinario durante el ejercicio en curso, y que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente debido a que el Ayuntamiento de Pinto para el presente tiene presupuesto prorrogado del ejercicio anterior, por un importe de 29.301,21 € y de 42.544,14 €, son las destinadas a recoger los gastos que se han tenido que realizar relativos a las obras urgentes de renovación de colectores de saneamiento realizadas por el Canal de Isabel II en la calle Travesía de Alfaro por importe de 29.301,21 € y la obra del colector Auto-portante del polígono de las Arenas por importe de 42.544,14 €.

De lo que se deriva la necesidad de crear las aplicaciones presupuestarias:

- 18/B.160.63203 "RENOVACIÓN DE COLECTORES DE SANEAMIENTO: C/ TRAVESÍA ALFARO", con un importe de 29.301,21 €
- 18/B.160.63204 "RENOVACIÓN DE COLECTORES DE SANEAMIENTO: AUTO-PORTANTE DEL POLÍGONO LAS ARENAS, con un importe de 42.544,14 €

B) IMPOSIBILIDAD DE DEMORARLO A EJERCICIOS POSTERIORES.

En relación con dichos gastos según se desprende de la presente Memoria justificativa no pueden demorarse para otros ejercicios, porque es necesario proceder a dar cumplimiento al Convenio firmado por el Ayuntamiento de Pinto, la Comunidad de Madrid y el Canal de Isabel II para la prestación del servicio de alcantarillado.

C) NO ES UN CRÉDITO AMPLIABLE.

Cabe señalar que dicha aplicación presupuestaria no puede ser objeto de ampliación debido a que la misma no aparece en los Presupuestos municipales y mucho menos para aparecer como ampliable en las Bases de Ejecución aprobadas en su día con el Presupuesto General de 2015, prorrogados para 2016, 2017 y 2018, que en la actualidad son las que hay que aplicar, al tener presupuestos prorrogados.

D) RECURSO DE FINANCIACIÓN.

El medio para financiar dicho crédito extraordinario va a ser con cargo a baja de parte del crédito existente en las aplicaciones presupuestarias, que se entienden como reducibles por esta Concejala:

- 18/A.334.22618 "PINTO VERANO".- 5.000,00 €
- 18/A.334.22628 "VIVE LA NAVIDAD".- 3.000,00 €
- 18/A.334.22732 "CONTRATOS FUEGOS ARTIFICIALES".- 7.000,00 €
- 18/A.334.22755 "T.R.O.E.P. FESTIVAL RENACENTISTA".- 5.000,00 €
- 18/A.334.22756 "T.R.O.E.P. DIFUSIÓN PATRIMONIO HISTÓRICO".- 10.000,00 €
- 18/A.334.22757 "T.R.O.E.P. DIFUSION".- 6.600,00 €
- 18/A.2311.22727 "T.R.O.E.P. AUTONOMÍA PERSONAL".- 33.000,00 €
- 18/B.450.61904 "MOBILIARIO URBANO".- 2.245,35 €

El Señor Secretario dice: con igual dictamen de Comisión Informativa.

El Señor Presidente dice: Bien, es el crédito extraordinario relacionado con obras del Canal de Isabel II del Plan directo. ¿Votos a favor del punto? Levantan la mano todos los Concejales. Aprobado por unanimidad.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria por unanimidad de los miembros, **acuerda:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Crédito extraordinario nº. 9/2018 creando las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos:

- 18/B.160.63203 "RENOVACIÓN DE COLECTORES DE SANEAMIENTO: C/ TRAVESÍA ALFARO", con un importe de 29.301,21 €
- 18/B.160.63204 "RENOVACIÓN DE COLECTORES DE SANEAMIENTO: AUTO-PORTANTE DEL POLIGONO LAS ARENAS, con un importe de 42.544,14 €

SEGUNDO: Que dicha modificación se financie con cargo a baja de parte del crédito existente en las aplicaciones:

- 18/A.334.22618 "PINTO VERANO".- 5.000,00 €
- 18/A.334.22628 "VIVE LA NAVIDAD".- 3.000,00 €
- 18/A.334.22732 "CONTRATOS FUEGOS ARTIFICIALES".- 7.000,00 €
- 18/A.334.22755 "T.R.O.E.P. FESTIVAL RENACENTISTA".- 5.000,00 €
- 18/A.334.22756 "T.R.O.E.P. DIFUSIÓN PATRIMONIO HISTÓRICO".- 10.000,00 €
- 18/A.334.22757 "T.R.O.E.P. DIFUSION".- 6.600,00 €
- 18/A.2311.22727 "T.R.O.E.P. AUTONOMÍA PERSONAL".- 33.000,00 €
- 18/B.450.61904 "MOBILIARIO URBANO".- 2.245,35 €

TERCERO: Que se exponga al público dicha modificación durante el plazo de veinte días, previo anuncio en el B.O.C.M. a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

CUARTO: Que de no presentarse reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa aplicable, quede definitivo el acuerdo inicial de aprobación de la modificación consistente en Crédito Extraordinario 9/2018."

Señor Secretario dice: El punto número 7 sería:

7.- APROBACIÓN INICIAL DEL CRÉDITO EXTRAORDINARIO 10-2018

Siendo necesario dar cumplimiento a habilitar las aplicaciones presupuestarias necesarias para ejecutar la inversión financieramente sostenible consistente en **“OBRAS DE REPARACIÓN Y MEJORA DE LA CUBIERTA DE PABELLÓN DEPORTIVO MUNICIPAL PRÍNCIPES DE ASTURIAS DE PINTO”**.

Visto que no existe aplicación presupuestaria donde imputar los gastos derivados de dicha inversión, derivada del Decreto dictado en fecha 13 de abril de 2018, tal y como consta en el Informe emitido en su día por la Interventora Municipal.

Visto que se van a aprobar los expedientes de Inversiones Financieramente Sostenibles por el Pleno Municipal, y que en dichos expedientes constan las Memorias realizadas por esta Alcaldía justificando la necesidad de las inversiones, se entiende suficientemente justificada la presente modificación de crédito.

Siendo que tal y como consta en el Decreto de aplicación del superávit presupuestario de 2017, este Ayuntamiento ha obtenido la cantidad de **4.113.219,44 €.**€, que puede destinarse no solo a amortizar anticipadamente deuda financiera, sino que además puede destinarse a acometer inversiones financieramente sostenibles, tal y como se recoge en el expediente elaborado al efecto, se ha decidido que un destino adecuado era declarar la Obras de reparación y mejora de la cubierta del Pabellón Deportivo Municipal Príncipes de Asturias como financieramente sostenible, y previo los trámites legales oportunos se proceda a su ejecución.

Y visto el Informe de la Interventora Municipal que obra en el expediente, en el que señala los requisitos para realizar dicha modificación del Presupuesto en vigor, así como los trámites legales a seguir para tramitar dicha modificación y que es posible realizar un Crédito extraordinario para crear la presente aplicación presupuestaria en el presupuesto municipal vigente para el ejercicio de 2018, prorrogado de 2017.

El Señor Secretario dice: y el dictamen de Comisión igual que el anterior.

El Señor Presidente pregunta: ¿Votos a favor del punto? Levantan la mano todos los Concejales. Aprobado por unanimidad.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros, **acuerda:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Crédito extraordinario nº. 10/2018 creando la aplicación del Presupuesto de Gastos:

- 18/A. 342.63205 "OBRAS DE REPARACIÓN Y MEJORA DE LA CUBIERTA DE PABELLÓN DEPORTIVO MUNICIPAL PRÍNCIPES DE ASTURIAS" por importe de 494.885,16 €.

SEGUNDO: Que dicha modificación se financie con cargo al Remanente de Tesorería Positivo para Gastos Generales sobrante.

TERCERO: Que se exponga al público dicha modificación durante el plazo de veinte días, previo anuncio en el B.O.C.M. a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

CUARTO: Que de no presentarse reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa aplicable, quede definitivo el acuerdo inicial de aprobación de la modificación consistente en Crédito Extraordinario 10/2018."

8.- APROBACIÓN INICIAL DEL CRÉDITO EXTRAORDINARIO 11-2018

Siendo necesario dar cumplimiento a habilitar las aplicaciones presupuestarias necesarias para ejecutar la inversión financieramente sostenible consistente en **"OBRAS DE REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DE VESTUARIOS DEL ESTADIO DE FÚTBOL AMELIA DEL CASTILLO"**

Visto que no existe aplicación presupuestaria donde imputar los gastos derivados de dicha inversión, derivada del Decreto dictado en fecha 13 de abril de 2018, tal y como consta en el Informe emitido en su día por la Interventora Municipal.

Visto que se van a aprobar los expedientes de Inversiones Financieramente Sostenibles por el Pleno Municipal, y que en dichos expedientes constan las Memorias realizadas por esta Alcaldía justificando la necesidad de las inversiones, se entiende suficientemente justificada la presente modificación de crédito.

Siendo que tal y como consta en el Decreto de aplicación del superávit presupuestario de 2017, este Ayuntamiento ha obtenido la cantidad de **4.113.219,44 €**, que puede destinarse no solo a amortizar anticipadamente deuda financiera, sino que además puede destinarse a acometer inversiones financieramente sostenibles, tal y como se recoge en el expediente elaborado al efecto, se ha decidido que un destino adecuado era declarar la obra de reforma y acondicionamiento de vestuarios del Estado de Fútbol "Amelia del Castillo" como financieramente sostenible, y previo los trámites legales oportunos se proceda a su ejecución.

Y visto el Informe de la Interventora Municipal que obra en el expediente, en el que señala los requisitos para realizar dicha modificación del Presupuesto en vigor, así como los trámites legales a seguir para tramitar dicha modificación y que es posible

realizar un Crédito extraordinario para crear la presente aplicación presupuestaria en el presupuesto municipal vigente para el ejercicio de 2018, prorrogado de 2017.”

Señor Secretario dice: El punto número 8 Se dictamina con iguales votos en la Comisión Informativa y es la Aprobación Inicial del Crédito Extraordinario nº 11/2018.

Señor Presidente pregunta: ¿Votos a favor del punto? Levantan la mano todos los Concejales. Aprobado por unanimidad.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros, **acuerda:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Crédito extraordinario nº. 11/2018 creando la aplicación del Presupuesto de Gastos:

- 18/A. 342.63207 “OBRAS DE REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DE VESTUARIOS DEL ESTADIO DE FÚTBOL AMELIA DEL CASTILLO”.- 189.594,40 €.

SEGUNDO: Que dicha modificación se financie con cargo al Remanente de Tesorería Positivo para Gastos Generales sobrante.

TERCERO: Que se exponga al público dicha modificación durante el plazo de veinte días, previo anuncio en el B.O.C.M. a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

CUARTO: Que de no presentarse reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa aplicable, quede definitivo el acuerdo inicial de aprobación de la modificación consistente en Crédito Extraordinario 11/2018.”

El Señor Secretario dice: El punto número 9 sería:

9.- APROBACIÓN INICIAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO 12-2018

Siendo necesario dar cumplimiento a habilitar las aplicaciones presupuestarias necesarias para ejecutar la inversión financieramente sostenible consistente en **“OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN EL GRADERÍO DEL CAMPO DE FÚTBOL JUNTO AL PABELLÓN PRÍNCIPES DE ASTURIAS DE PINTO”**.

Visto que no existe aplicación presupuestaria donde imputar los gastos derivados de dicha inversión, derivada del Decreto dictado en fecha 13 de abril de 2018, tal y como consta en el Informe emitido en su día por la Interventora Municipal.

Visto que se van a aprobar los expedientes de Inversiones Financieramente Sostenibles por el Pleno Municipal, y que en dichos expedientes constan las Memorias

realizadas por esta Alcaldía justificando la necesidad de las inversiones, se entiende suficientemente justificada la presente modificación de crédito.

Siendo que tal y como consta en el Decreto de aplicación del superávit presupuestario de 2017, este Ayuntamiento ha obtenido la cantidad de **4.113.219,44 €.**, que puede destinarse no solo a amortizar anticipadamente deuda financiera, sino que además puede destinarse a acometer inversiones financieramente sostenibles, tal y como se recoge en el expediente elaborado al efecto, se ha decidido que un destino adecuado era declarar la obra de reforma y acondicionamiento de vestuarios del Estado de Fútbol "Amelia del Castillo" como financieramente sostenible, y previo los trámites legales oportunos se proceda a su ejecución.

Y visto el Informe de la Interventora Municipal que obra en el expediente, en el que señala los requisitos para realizar dicha modificación del Presupuesto en vigor, así como los trámites legales a seguir para tramitar dicha modificación y que es posible realizar un Crédito extraordinario para crear la presente aplicación presupuestaria en el presupuesto municipal vigente para el ejercicio de 2018, prorrogado de 2017.

El Señor Secretario dice: y el dictamen de Comisión igual, tres a favor Ganemos Pinto, seis reservas de voto.

El Señor Presidente dice: Bien. ¿Votos a favor del punto? Levantan la mano todos los Concejales. Aprobado por unanimidad.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria por unanimidad de los miembros, **acuerda:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Crédito extraordinario nº. 12/2018 creando la aplicación del Presupuesto de Gastos:

- 18/A. 342.63206 "OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN EL GRADERÍO DEL CAMPO DE FÚTBOL JUNTO AL PABELLÓN PRÍNCIPES DE ASTURIAS DE PINTO".- 23.347,50 €

SEGUNDO: Que dicha modificación se financie con cargo al Remanente de Tesorería Positivo para Gastos Generales sobrante.

TERCERO: Que se exponga al público dicha modificación durante el plazo de veinte días, previo anuncio en el B.O.C.M. a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

CUARTO: Que de no presentarse reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa aplicable, quede definitivo el acuerdo inicial de aprobación de la modificación consistente en Crédito Extraordinario 12/2018. "

10.- APROBACIÓN INICIAL TRANSFERENCIA DE CRÉDITO N° 13-2018, AYUDA A DOMICILIO.

Siendo necesario realizar modificación presupuestaria en el Presupuesto de Gastos para el ejercicio de 2018, entre aplicaciones presupuestarias de distinto grupo de programa, al objeto de poder atender a los gastos que se han realizado por encima del pliego adjudicado en su día para la prestación del servicio de ayuda a domicilio y poder aprobar la factura emitida por la empresa de febrero de 2018, por los motivos que constan explicitados en el Informe técnico remitido.

Las aplicaciones presupuestarias de las que se van a detraer los créditos se estima por este Concejal delegado que son reducibles ya que no van a acometerse de aquí a fin del ejercicio gastos por el importe total del crédito disponible en las mismas, y no van a suponer un perjuicio para los vecinos ni para el Ayuntamiento de Pinto.

Visto el Informe de la Interventora General que señala que es posible realizar la modificación presupuestaria."

El Señor Presidente pregunta: ¿Votos a favor del punto? Levantan la mano todos los Concejales. Aprobado por unanimidad.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria por unanimidad de los miembros, **acuerda:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria consistente en Transferencia de Crédito n° 13/2018, de la siguiente aplicación presupuestaria:

- **GRUPO DE PROGRAMA 2311: "SERVICIOS SOCIALES, ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA Y PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA".**- La transferencia a realizar en este grupo de programa supone la cantidad de 28.736,88 €, en concreto en la aplicación presupuestaria 18/A.2311.227.26 "Contrato servicio ayuda a domicilio", de acuerdo con el informe emitido por el Técnico de Jefe de Servicio de Patrimonio de fecha 12 de febrero de 2018.

Por su parte se disminuye las aplicaciones presupuestarias:

B.450.61904	MOBILIARIO URBANO	8.631,95
C.491.22001	PRENSA, REVISTA, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	3.000,00
C.491.22622	PUBLICACIONES EN PERIÓDICOS	10.000,00
C.920.22603	PUBLICACIONES EN DIARIOS OFICIALES	7.104,93

SEGUNDO: Que se exponga al público dicha modificación durante el plazo de veinte días, previo anuncio en el B.O.C.M. a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: Que de no presentarse reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa aplicable, quede definitivo el acuerdo inicial de aprobación de la modificación consistente en Transferencia de Crédito 13/2018. "

Señor Secretario dice: El punto número 11 sería:

11.- APROBACIÓN INICIAL DE LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO 14/2018 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

Siendo necesario realizar modificación presupuestaria en el Presupuesto de Gastos para el ejercicio de 2018, entre aplicaciones presupuestarias de distinto grupo de programa, al objeto de poder atender a los gastos que se van a derivar del nuevo pliego a realizar para el servicio de prevención del Ayuntamiento, por los motivos que constan explicitados en el Informe técnico emitido por el Técnico de Prevención de Riesgos laborales de fecha 17 de abril de 2018.

Las aplicaciones presupuestarias de las que se van a detraer los créditos se estima por esta Concejala delegada que son reducibles ya que no van a acometerse de aquí a fin del ejercicio gastos por el importe total del crédito disponible en las mismas, y no van a suponer un perjuicio para los vecinos ni para el Ayuntamiento de Pinto.

Visto el Informe de la Interventora General que señala que es posible realizar la modificación presupuestaria.

Señor Presidente pregunta: ¿Votos a favor del punto? Levantan la mano todos los Concejales. Aprobado por unanimidad.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria por unanimidad de los miembros, **acuerda:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria consistente en Transferencia de Crédito nº 14/2018, son las aplicaciones correspondientes al subconcepto 16209 "Otros gastos sociales" de todos los programas del capítulo I por un importe total de 10.000,00 €, ya que es lo que faltaría desde la adjudicación del pliego hasta fin de ejercicio.

Por su parte se disminuye las aplicaciones presupuestarias:

C.920.22603	PUBLICACIONES EN DIARIOS OFICIALES	2.895,07
C.920.22100	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA	7.104,93

SEGUNDO: Que se exponga al público dicha modificación durante el plazo de veinte días, previo anuncio en el B.O.C.M. a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: Que de no presentarse reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa aplicable, quede definitivo el acuerdo inicial de aprobación de la modificación consistente en Transferencia de Crédito 14/2018. "

Señor Secretario dice: El punto 12 sería:

12.- APROBACIÓN REVISIÓN DE PRECIOS PARA EL EJERCICIO 2018 DEL CONTRATO DE CESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DE LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS, SERVICIO RECOGIDA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PARQUES Y ZONAS VERDES A LA EMPRESA UTE VALORIZA -GESTYONA PARA 2018

Visto el escrito presentado con fecha 16 de enero de 2017, registro de entrada 881, por D. Oscar Martín Balbás, en representación de la "U.T.E.: VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.-GESTYONA RECURSOS Y PROYECTOS, S.L.", en el que solicitan la revisión de precios del contrato de la CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DE LA LIMPIEZA DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS, EL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PARQUES Y ZONAS VERDES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PINTO (MADRID), para el año 2018, que fue adjudicado el 16 de **diciembre de 2013 en la sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Ayuntamiento-Pleno.**

Visto el informe emitido por el Técnico Jefe del Servicio de Contratación de fecha 18 de enero de 2018 y el informe emitido por la intervención municipal."

El Señor Presidente dice: Bien. ¿Votos a favor del punto? Levantan la mano todos los Concejales. Aprobado por unanimidad.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la revisión de precios para el año 2018, del contrato de la concesión administrativa para la gestión de la limpieza de los espacios públicos, el servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos domésticos y el mantenimiento y conservación de parques y zonas verdes en el término municipal de Pinto (MADRID) suscrito con la UTE: VALORIZA-GESTYONA, con una variación del 0,935% (equivalente al 85 % del 1,1% correspondiente al IPC de Diciembre 2016-2017), sobre la base imponible aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de fecha 23 de febrero de 2017, en virtud de lo establecido en la cláusula 17ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares que permite la revisión de precios anualmente, quedando como se detalla a continuación:

SERVICIOS	CERTIFICACION 2017	
	B. IMPONIBLE	B. IMPONIBLE
	MENSUAL	ANUAL
R.S.U.	117.836,24 €	1.414.034,91
Limpieza viaria	148.133,70 €	1.777.604,40 €
Mtto. parques y jardines	148.461,54 €	1.781.538,44 €
TOTAL	414.431,48 €	4.973.177,75 €

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la U.T.E.: Valoriza Servicios Medioambientales, S.A.-Gestyona Recursos y Proyectos, S.L., para su conocimiento y efectos oportunos. "

El Señor Secretario dice: Sí, el siguiente punto, que es el número 13

13.- PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE TERRENOS MUNICIPALES CON OBJETO DE EFECTUAR LA ACTUACIÓN "OBRAS DE RENOVACIÓN DE COLECTORES DE SANEAMIENTO Y ASFALTADO EN VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO" CON CARGO AL PROGRAMA PIR 2016-2019

Con fecha 27 de julio de 2016, con nº de registro de entrada 16157, el Consejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, remitió un escrito al Ayuntamiento de Pinto, en el que se le comunicaba la aprobación del Programa PIR 2016/19, instando al Ayuntamiento a que procediese a

adoptar acuerdo plenario con el fin de proporcionar los elementos necesarios para la configuración del Plan de Actuación de dicho programa.

Con fecha 13 de diciembre de 2016, el D.G. de Administración Local de la Comunidad de Madrid acordó aprobar el Plan de Actuación del Programa PIR 2016/19, con una aportación de la CAM de 700 millones de euros.

Con fecha 3 de enero de 2017, con nº de registro de entrada 65, la D.G. de Administración Local de la Comunidad de Madrid, remitió un escrito al Ayuntamiento de Pinto por el que se le comunicaba la aprobación del Plan de Actuación del Programa PIR 2016/19 y se ponía en marcha dicho programa, instando al Ayuntamiento a solicitar las altas correspondientes a cada inversión de manera singularizada en modelo normalizado, a lo largo de toda la vigencia del programa.

Con fecha 11 de abril de 2018, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinto acordó solicitar a la D.G. de Admón. Local de la Comunidad de Madrid, el Alta en el Programa PIR 2016/19 de la actuación "*Obras de Renovación de colectores de saneamiento y asfaltado en varias calles del municipio*".

Visto el informe jurídico emitido por el Técnico de Administración General, así como el Certificado Administrativo emitidos por el Secretario del Ayuntamiento de Pinto, que se adjuntan a la presente propuesta, **de conformidad con lo establecido en el artículo 50.14 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, en concordancia con lo establecido en el artículo 11.3 del Decreto 75/2016, de 12 de julio**, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid (PIR), para el período 2016/19.

El Señor Secretario dice: Se dictamina en la Comisión Informativa de Presidencia el día 20 de abril, y aquí la votación fue diferente, fue seis votos a favor, que fueron Ganemos Pinto, PSOE y Ciudadanos y tres reservas de voto del Partido Popular.

Señor Presidente dice: Gracias Señor Secretario. ¿Votos a favor del punto? Levantan la mano todos los Concejales. Aprobado por unanimidad.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria por unanimidad de los miembros, **acuerda:**

PRIMERO. Poner a disposición de la Comunidad de Madrid los siguientes bienes de dominio público inscritos en el Inventario Municipal de Bienes del Ayuntamiento de Pinto:

- Calle Alpujarras; Paseo de las Artes; Calle Cartagena; Calle Avilés; Calle Joaquín Turina y Avenida de Juan Pablo II, con los nº de orden: 8, 317, 48, 20, 319 y 316, respectivamente, con objeto de ejecutar la actuación "*Obras de renovación de colectores de saneamiento y asfaltado en varias calles del municipio*", financiada con cargo al Programa PIR 2016/19.

SEGUNDO. Modificar el Inventario Municipal de Bienes del Ayuntamiento de Pinto, anotando la puesta a disposición las vías descritas en el punto anterior, a favor de la **Comunidad de Madrid**, con la única finalidad de ejecutar la mencionada actuación.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid para su conocimiento y efectos oportunos."

SECCIÓN DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO MUNICIPAL

14.- DAR CUENTA DE LA DECLARACIÓN INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES 2018

Se ha dictado Decreto de la Alcaldía-Presidencia para declarar Inversiones Financieramente sostenibles las obras de:

- **OBRAS DE REPARACIÓN Y MEJORA DE LA CUBIERTA DE PABELLÓN DEPORTIVO MUNICIPAL PRÍNCIPES DE ASTURIAS DE PINTO".**
- **OBRAS DE REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DE VESTUARIOS DEL ESTADIO DE FUTBOL AMELIA DEL CASTILLO.**
- **OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN EL GRADERÍO DEL CAMPO DE FUTBOL JUNTO AL PABELLON PRINCES DE ASTURIAS DE PINTO.**

Según se indica en el Informe de Intervención nº 2018/1558 de fecha 13.4.18, se debe dar cuenta al Pleno Municipal de dicho Decreto.

Señor Presidente dice: Bien, punto catorce ¿nos damos por enterados? Contestan afirmativamente todos los miembros de la Corporación.

El ayuntamiento pleno se da por enterado de la declaración inversiones financieramente sostenibles 2018

15.- DAR CUENTA DE LA APLICACIÓN REMANENTE 2017 PARA CANCELACIÓN ANTICIPADA DE PRÉSTAMO

Se ha dictado Decreto de la Alcaldía-Presidencia para “aplicar la cantidad de 200.000,00 € del superávit presupuestario para la cancelación anticipada del préstamo con la entidad financiera CAJAMAR S.A.”

Según se indica en el Informe de Intervención nº 2018/1178, se debe dar cuenta al Pleno Municipal de dicho Decreto.

Por todo lo cual, por esta Concejalía se PROPONE dar cuenta al Pleno Municipal del mencionado Decreto.

El Señor Presidente pregunta: Punto quince ¿nos damos por enterados? Contestan afirmativamente todos los miembros de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno, se da por enterado de la aplicación remanente 2017 para cancelación anticipada de préstamo

16.- DAR CUENTA DE LA APLICACIÓN DEL REMANENTE DEL EJERCICIO 2017

Con fecha 19 de marzo de 2018 se ha dictado Decreto de la Alcaldía-Presidencia para la aplicación parcial del remanente del ejercicio de 2017.

Según se indica en el Informe de Intervención nº 2018/1179 de fecha 19.3.18, se debe dar cuenta al Pleno Municipal de dicho Decreto.

Por todo lo cual, por esta Concejalía se **PROPONE dar cuenta al Pleno Municipal del mencionado Decreto.”**

El Señor Presidente dice: Bien, ¿nos damos todos por enterados? Adelante.

El Ayuntamiento Pleno, se da por enterado de la aplicación del remanente del ejercicio 2017.”

17.- DAR CUENTA DE LOS MARCOS PRESUPUESTARIOS 2019-2021

Con fecha 14 de marzo de 2018, se ha dictado Decreto de la Alcaldía-Presidencia para aprobar los “marcos presupuestarios para los ejercicios 2019-2021 para el Ayuntamiento de Pinto”

Según se indica en el Informe de Intervención nº 2018/1153bis, se debe dar cuenta al Pleno Municipal de dicho Decreto.

Por todo lo cual, por esta Concejalía se **PROPONE dar cuenta al Pleno Municipal del mencionado Decreto.**"

Señor Presidente dice "Nos damos por enterados". Contestan afirmativamente todos los miembros de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno, se da por enterado de los Marcos Presupuestarios 2019-2021"

18.- DAR CUENTA DE LOS COMPONENTES DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

En la Sesión Plenaria de 22 de febrero de 2018, se crea la Comisión de Seguimiento de la Contratación del Ayuntamiento de Pinto, con la composición y funciones que en el citado acuerdo se detallan.

En dicho acuerdo se señala que se crea la Comisión de Seguimiento de la Contratación del Ayuntamiento de Pinto, que tendrá por objeto el examen y control de los contratos celebrados por este Ayuntamiento, y sus expedientes, de conformidad con la LCSP.

Se reunirá con una periodicidad mensual, celebrando sesión el mismo día que se reúnan las Comisiones Informativas Permanentes, previstas en el art. 120 del ROM, para dictaminar los asuntos del Pleno ordinario, y a la hora que la convoque su Presidente.

Su régimen será el previsto para las Comisiones Permanentes y Especiales en los arts. 120 al 122 del ROM, así como los artículos 123 al 126, y los arts. 134 a 138 del Reglamento de Organización y Funcionamiento (ROF).

La composición de la comisión se acordó en la citada sesión plenaria, debiéndose adscribir a la misma por los grupos municipales, los integrantes que deberán formar parte de la Comisión.

Habiéndose presentado mediante los correspondientes escritos los componentes de cada uno de los grupos municipales en la citada comisión, deberá darse cuenta al pleno, tal como expresamente establece el artículo 125c) del vigente Reglamento de Organización y Funcionamiento (ROF).

El Señor Presidente pregunta: ¿Nos damos por enterados? Contestan afirmativamente todos los miembros de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado del acuerdo que a continuación se recoge:

PRIMERO.- La Composición de la Comisión de Seguimiento de la Contratación, será la siguiente:

Presidente: D. Rafael Sánchez Romero, Alcalde-Presidente de la Corporación, sin perjuicio de que pueda delegar la presidencia efectiva en cualquier miembro de la comisión, a propuesta de ésta.

Vicepresidente: Lo será uno de los vocales, que se elegirá entre ellos.

Vocales: Por el Grupo Municipal del Partido Popular:

Titulares: D. Julio López Madera, Dña. Tamara Rabaneda Gudiel, D. Salomón Aguado Manzanares

Suplentes: Cualquier Concejal del Grupo Municipal Popular.

Por el Grupo Municipal Ganemos Pinto:

Titulares: Dña. Consolación Astasio Sánchez, D. Raúl Sánchez Arroyo, Dña. Cristina Lorca Ortega.

Suplentes: Cualquier Concejal del Grupo Municipal de Ganemos Pinto.

Por el Grupo Municipal del Partido Socialista:

Titulares: Dña. Begoña García García, D. Guillermo Portero Ruiz

Suplentes: Cualquier Concejal del Grupo Municipal Socialista.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos:

Titular: D. Fernando Oliver González

Suplente: Dña. Juana Valenciano Parra

Secretario: El General de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Asistirá, a la misma el Jefe de Servicio de Contratación, a los efectos de informar sobre los expedientes tramitados y de los que se da cuenta a la Comisión.

SEGUNDO.- Su objeto y régimen de funcionamiento será el que se detalla en el acuerdo plenario de 22 de febrero de 2018, en el que se crea

TERCERO.- Las dietas por asistencia a la misma, serán las fijadas para las Comisiones Informativas. "

19.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES GANEMOS PINTO, PARTIDO SOCIALISTA Y CIUDADANOS PARA SOLICITAR EL CIERRE DEL VERTEDERO DE LA MANCOMUNIDAD DEL SUR

Nuestro municipio lleva más de 32 años albergando uno de los mayores vertederos de España, que recibe más de 700.00 toneladas al año de residuos provenientes de 71 municipios y de una población cercana a los 2 millones de habitantes. Los perjuicios ocasionados por albergar tal vertedero son incontables. Entre ellos destacan los malos olores, la proliferación de vertidos ilegales, el tráfico incesante de camiones, así como, por lo que apuntan las inspecciones realizadas por los agentes medioambientales de Pinto, una reciente escorrentía de lixiviados que llega hasta caminos y campos de labor y que podría estar contaminando gravemente las aguas superficiales y subterráneas de nuestro término municipal. Además, Pinto ha albergado otros importantes vertederos ya clausurados, como el vertedero de inertes de la Ctra. a la Marañoso o la escombrera de los Pradillos, además de encontrarse limítrofe al vertedero de R.S.U. y escorias de fundición de Los Gavilanes.

El municipio de Pinto y sus habitantes ya han sido suficientemente solidarios durante más de 3 décadas al soportar lo que comenzó siendo una pequeña escombrera y ahora se ha convertido en un gigantesco macrovertedero que no para de crecer, habiendo tolerado numerosas y sucesivas ampliaciones. Actualmente y hasta el 18 de mayo se encuentra sometida a información pública la Estrategia de Gestión Sostenible de Residuos de la Comunidad de Madrid 2017-2024. La versión inicial de este documento no fija fecha ni contempla siquiera el cierre futuro del actual macrovertedero ubicado en nuestra localidad. Todos los Grupos Políticos de la Corporación Municipal (Ganemos Pinto, Partido Popular, PSOE y Ciudadanos) han mostrado hasta el momento su preocupación por la problemática de la gestión de los residuos en nuestro municipio y han apoyado cuantas iniciativas se han llevado a cabo en contra de la incineradora de residuos y a favor de una gestión saludable y medioambientalmente sostenible de éstos.

Señor Presidente dice: Sí, comentar, que creo que hay un error en el Orden del Día, puesto que habla de moción conjunta del Grupo Municipal de Ganemos Pinto y PSOE, hay que añadir Ciudadanos.

Señor Secretario dice: No, está puesto y además yo lo he leído.

Señor Presidente dice: ¿Está puesto?. Pues en el Orden del día que yo tengo no lo pone

Señor Secretario dice: Sí, lo he leído.

Señor Presidente dice: En la moción si está, pero en el Orden del Día... ¿También está? Vale pues perdón, entonces soy yo el que tengo mal el papel

El Señor Secretario dice: Esta moción, esta moción, tiene dos puntos que se solicitan y que son dispositivos y son los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Expresar el total rechazo de este Pleno Municipal a cualquier tipo de ampliación u obra destinada a prolongar el tiempo de uso del vertedero de residuos de la Mancomunidad de municipios del Sur, ubicado en Pinto.

SEGUNDO.- Crear un grupo de trabajo con la participación de todos los grupos municipales cuyo fin será la presentación de alegaciones, en nombre del Ayuntamiento de Pinto, a la Estrategia de Residuos de la Comunidad de Madrid. Estas alegaciones incluirán entre otras, el establecimiento de una fecha, lo más cercana posible, para el cierre definitivo del vertedero de Pinto, rechazando cualquier proyecto de ampliación del mismo.

Bien, pues leída la parte resolutive. ¿Votos a favor de la moción? Levantan la mano todos los Concejales y Concejalas de la Corporación. Aprobada por unanimidad.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los presentes acuerda aprobar en todo su contenido, la moción presentada por los grupos municipales de ganemos pinto, del partido socialista y ciudadanos para solicitar el cierre del vertedero de la comunidad del sur."

20. MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES GANEMOS PINTO Y PSOE PARA EXIGIR LA DIMISIÓN DE CRISTINA CIFUENTES Y DESALOJAR AL PP DE LA COMUNIDAD DE MADRID

El Señor Secretario dice: El número 20 sería una Moción que hoy en día no tiene, no ha lugar a su discusión, puesto que se ha producido ya lo que se pide aquí, que es la dimisión de Cristina Cifuentes y desalojar al PP del Gobierno en la Comunidad de Madrid.

Señor Presidente dice: Sí, los Grupos proponentes retiramos la, retiramos la moción.

21. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y GANEMOS PINTO DE APOYO A LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS

La Universidad pública española es uno de los elementos más democratizadores para nuestra sociedad, un entorno en el que formar a la ciudadanía en valores de esfuerzo, libertad de pensamiento e igualdad, y un instrumento invaluable para garantizar la igualdad de oportunidades y una sociedad de futuro más justa y más libre. Defender la universidad pública, es defender el futuro de un país que genera desarrollo económico de calidad, un país generador de conocimiento, un país, en definitiva, más competitivo, libre y democrático.

Las irregularidades se suceden en el gobierno de la Comunidad de Madrid, generando así un patrón de favoritismos y supuestas corruptelas en todo lo que rodea al PP de la Comunidad de Madrid. Las instituciones no pueden utilizarse para el lucro de un partido político ni para el beneficio personal de sus dirigentes.

El supuesto máster de Cristina Cifuentes es uno más de todos los casos de corrupción y de las diversas irregularidades que sobrevuelan la gestión del Partido Popular en la Comunidad de Madrid, y que, en este caso, mancha la honorabilidad tanto de esta institución autonómica, como la de la universidad pública madrileña.

Reivindicamos la necesidad de devolver la dignidad a estas instituciones de las que debieran poder sentirse orgullosos todos los madrileños y madrileñas, una dignidad que entendemos no puede ser defendida ni representada por aquellos y aquellas que aplauden en pie las actitudes de quien ahora mismo está abochornando e indignando a millones de estudiantes que, día a día, con sacrificio y esfuerzo, trabajan por conseguir la excelencia académica. Con unos precios cada vez más elevados, los y las estudiantes se ven obligados a hacer auténticos malabares para poder estudiar, pagar esos estudios y superarlos satisfactoriamente.

El Gobierno de la Comunidad de Madrid, con su Presidenta a la cabeza, está lanzando un mensaje a dichos estudiantes, altamente peligroso, minando la cultura del esfuerzo y promoviendo una forma de hacer política basada en las corruptelas y las influencias.

PRIMERO.- Expresar nuestro apoyo a la Universidad Rey Juan Carlos (URJC) y al conjunto de las universidades públicas de la Comunidad de Madrid, que constituyen un referente en el contexto nacional e internacional en términos de prestigio y calidad docente e investigadora.

SEGUNDO.- Instar a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid a colaborar con la mayor diligencia, en el esclarecimiento de las irregularidades y posibles delitos cometidos en el Máster en derechos Público del Estado Autonómico de la Universidad Rey Juan Carlos, esclareciendo los hechos y tomando las medidas que resulten pertinentes para devolver la confianza y el respeto de los profesores y profesoras, profesionales y estudiantes de esta Universidad y el conjunto de las Universidades Públicas Madrileñas.

TERCERO.- Que se inste a la Conferencia de Rectores de las universidades madrileña (CRUMA) a hacer una declaración institucional que defienda los principios de igualdad y de transparencia en la gestión de la Universidad Pública Madrileña, mostrando el máximo celo en detectar y denunciar las posibles prácticas irregulares.

CUARTO.- Que se inste a la Universidad Rey Juan Carlos (URJC) y a su Rector, a realizar una investigación en profundidad de lo sucedido, sancionando a los culpables y tomando las medidas necesarias para que nunca más algo así pueda volver a suceder. Así como, a realizar una auditoría de las posibles inconsistencias en las bases de datos de la universidad, para detectar, cualquier otra situación anómala similar a las conocidas estos días.

QUINTO.- Que se solicite a la Universidad Rey Juan Carlos (URJC) que anule la validez del Título de Máster que ha sido expedido por esta Universidad a la señora Cristina Cifuentes.

SEXTO.- Manifestar nuestra defensa por la independencia de la Universidad Pública, como elemento vertebrador de nuestro sistema democrático.

SÉPTIMO.- Instar a todos los grupos parlamentarios de la Comunidad de Madrid a buscar alianzas parlamentarias con la capacidad de aglutinar acciones concretas que sirvan para situar las instituciones en los valores de credibilidad y dignidad que la ciudadanía madrileña se merece.

OCTAVO.- Que se dé traslado de esta moción a la Mesa de la Asamblea de Madrid y a los Grupos Parlamentarios en la Asamblea de Madrid.

Señor Presidente dice: Gracias Señor Secretario. ¿Votos a favor de la moción? Catorce. ¿Votos en contra? Ninguno. ¿Abstenciones? Siete. Queda aprobada por mayoría. Siguiendo moción.

Señor Secretario dice: Bien

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, con 14 votos a favor de los Grupos Municipales de Ganemos Pinto, PSOE y Ciudadanos y la abstención de los 7 Concejales del Partido Popular, **acuerda aprobar en todo su contenido, la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista y Ganemos Pinto de apoyo a la universidad Rey Juan Carlos.**

22.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y GANEMOS PINTO SOBRE MEDIDAS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La lucha contra la violencia que se ejerce hacia las mujeres ha de ser una prioridad para toda la sociedad y también una obligación que corresponde a los partidos políticos y en primera instancia a los gobiernos y administraciones en el marco de sus correspondientes competencias.

El Pacto de Estado en materia de Violencia de Género aprobado por el Congreso de los Diputados vincula directamente a los partidos políticos, poderes del Estado, Administraciones Autonómicas y locales, en el compromiso adoptado para contribuir a la erradicación de la violencia de género.

El Pacto de Estado, es un instrumento complementario de nuestra actual legislación, que establece los marcos de coordinación institucional precisos para el desarrollo de las diferentes medidas acordadas. Un total de 213 propuestas de actuación que abordan el problema de manera integral y que en su conjunto mejoran la situación de las mujeres víctimas de violencia de género y la de sus hijas e hijos.

Pero no se podrá avanzar en la erradicación de la violencia machista y en la atención específica a las mujeres, si no se establecen estos mecanismos de coordinación necesarios entre las diferentes administraciones e instituciones con responsabilidad en la materia, y tampoco se podrá seguir avanzando si no se dotan a las distintas Administraciones (Comunidades Autónomas y Ayuntamientos), de los recursos económicos adecuados.

Hay que resaltar con respecto a las atribuciones y competencias de las Administraciones Autonómicas, lo recogido en el Pacto: "Lo dispuesto en el presente Pacto deberá ser interpretado sin perjuicio del pleno ejercicio por las Comunidades Autónomas de las competencias que tienen atribuidas en virtud de los respectivos Estatutos de Autonomía, no pudiendo, en consecuencia, vincular a las Comunidades Autónomas u otras Administraciones Públicas, las recomendaciones contenidas en el presente Informe cuando afecten a sus respectivos ámbitos competenciales."

Este aspecto es fundamental, al reconocer el esfuerzo y el compromiso económico de las Administraciones Autonómicas y Locales en el marco de sus competencias específicas, dedicado a la lucha contra la violencia de género.

Por ello, y en función de las medidas establecidas en el Pacto, se debe dotar a dichas Administraciones de las partidas económicas específicas correspondientes fijadas en el Pacto, y comprometidas por el propio Gobierno.

En base a estos acuerdos, hay que recordar también que todos los Grupos Parlamentarios apoyaron y votaron a favor la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Socialista en octubre de 2017, relativa a la solicitud al Gobierno de España la aprobación por Decreto Ley, en caso de prórroga presupuestaria, el incremento de al menos 200 millones, para dar cumplimiento a los acuerdos presupuestarios del Pacto de Estado en materia de Violencia de Género.

Acuerdo que el Gobierno de España ha incumplido, a pesar de haber sido votado a favor por el Partido Popular.

A su vez, hay que destacar y denunciar que en la propuesta de Presupuestos Generales del Estado para 2018, se incumple de nuevo el compromiso presupuestario comprometido en el Pacto.

Esta moción en su parte dispositiva dice lo siguiente: Que se adopten los acuerdos siguientes, sí, acuerdos que solicita esta moción que adopte el Pleno son estos:

PRIMERO.- Que se inste al Gobierno de España a que en los Presupuestos Generales del Estado, para las nuevas o ampliadas competencias reservadas a las Comunidades Autónomas y a los Ayuntamientos, se destinen, vía transferencias un incremento anual de 20 millones de euros a los Ayuntamientos y 100 millones de euros destinados a las Comunidades Autónomas.

Tal como figura en el acuerdo del Pacto que dice textualmente. "Los Presupuestos Generales del Estado, destinarán, vía transferencia a los Ayuntamientos, un incremento anual de 20 millones de euros durante los próximos cinco ejercicios".

SEGUNDO.- Que de esta moción si se aprueba, se dé traslado al Presidente del Gobierno de España, a la Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e igualdad y a los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados.

Señor Presidente dice: Bien, gracias Señor Secretario. ¿Votos a favor de la moción? Catorce. ¿Votos en contra? Siete. Siguiendo moción.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, con 14 votos a favor de los Grupos Municipales de Ganemos Pinto, PSOE y Ciudadanos y 7 votos en contra de los Concejales del Partido Popular, **acuerda aprobar en todo su contenido, la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista y Ganemos Pinto de medidas contra la violencia de género.**

23.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA PROPONER EL DESTINO Y USO DE LOS QUIOSCOS VACANTES DE PRENSA Y GOLOSINAS.

“El pasado 27 de Octubre de 2016 el pleno del Ayuntamiento de Pinto aprobó por unanimidad una moción conjunta “para mejorar las condiciones actuales de los quioscos de nuestra ciudad”. El acuerdo alcanzado entonces fue *“Instar el equipo de gobierno a crear un grupo de trabajo que analice el estado actual de los quioscos de nuestra ciudad, para elaborar una ordenanza que permita mejorar sus condiciones actuales”*.

El pasado 22 de febrero de 2018 el pleno del Ayuntamiento de Pinto aprobó por unanimidad aceptar la renuncia de la concesionaria del quiosco de prensa situado En la Plaza de la Mercedes. En el debate de éste punto, los grupos de la corporación consideraron importante retomar la situación actual de determinados quioscos de prensa y golosinas, cerrados a día de hoy, y su posible reconversión a corto/medio plazo.

En los últimos años se viene asistiendo al cierre progresivo de muchos quioscos de prensa en toda la geografía nacional. La prensa escrita está atravesando una severa crisis que la conduce a una profunda reconversión, siendo necesario complementar su actividad de referencia. La misma suerte han sufrido los tradicionales “quioscos de chuches” que han tenido que competir con establecimientos de conveniencia, en los que la variedad de productos y la amplitud de horarios hace muy difícil su supervivencia.

Tras varios contactos con los comercios afectados, la Federación de prensa regional, y estudiando diversas iniciativas, se propone realizar una actuación tendente a reutilizar los quioscos de prensa y golosinas de nuestra ciudad, mediante apoyo e iniciativa municipal, dirigida la comercio tradicional, colectivos y/o asociaciones.”

El Señor Secretario dice: Aquí hay una enmienda que se ha presentado previamente por el Grupo Municipal de Ganemos Pinto. ¿Entonces leo primero la enmienda y después la moción o ...?.

Señor Presidente dice: Vamos a ver, la enmienda se ha presentado, pero hay una transacción por parte del Partido Popular que en principio el Grupo Municipal de Ganemos Pinto lo aceptaría, entonces, ruego por favor al miembro correspondiente del Grupo Municipal del Partido Popular que lea esa enmienda transaccional para ver cómo quedaría la moción.

Adelante Señor Pérez.

Señor Pérez toma la palabra y dice: Si, sería mantener el punto dos de acuerdos, hay tres, y el punto dos sería.

SEGUNDO.- Instar al Equipo de Gobierno a estudiar, a través de la comisión de trabajo creada para tal fin, las actuaciones básicas de reconversión de los Quioscos de prensa y golosinas de nuestra ciudad, sin destino y uso actual. Y se mantendrían los acuerdos uno y el tres.

Señor Presidente dice: Vale, de acuerdo. Pues en principio este Grupo Municipal acepta, acepta esa transacción, con lo cual, leemos ahora los tres puntos Señor Secretario.

Señor Secretario dice: Sí. Bien y comienza la lectura.

PRIMERO.- Instar al Equipo de Gobierno a desarrollar una iniciativa de reconversión de los quioscos de prensa y de golosinas cerrados en la actualidad en nuestra ciudad.

SEGUNDO.- Instar al Equipo de Gobierno a estudiar, a través de la comisión de trabajo creada para tal fin, las actuaciones básicas de reconversión de los Quioscos de prensa y golosinas de nuestra ciudad, sin destino y uso actual.

TERCERO.- Instar al Equipo de Gobierno a regular el uso de los quiosco de prensa y golosinas (incluyendo el análisis y conclusiones, de los quioscos abiertos a día de hoy) en la futura ordenanza de cesión de espacios municipales, cuyo contenido está siendo consensuado por los grupos de la corporación en la actual legislatura.

Señor Presidente dice: Gracias Señor Secretario. Bien. ¿Votos a favor de la moción? Levantan la mano todos los Concejales y Concejales. Aprobada por unanimidad.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los presentes **acuerda aprobar en todo su contenido, la moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, con la enmienda presentada por el Grupo Municipal Ganemos Pinto para proponer el destino y el uso de los quioscos vacantes de prensa y golosinas en nuestra ciudad.**

24.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA ESCLAVITUD INFANTIL.

El pasado 16 de Abril se celebró el día mundial contra la esclavitud infantil. Este día se conmemora el asesinato del niño Iqbal Masih, quien fue vendido a la edad de 4 años por su padre para garantizar una deuda de 600 rupias, deuda que no se pudo pagar por el incremento constante de intereses, lo que supuso que Iqbal pasara su infancia trabajando en régimen de semiesclavitud. Iqbal pudo escapar de la fábrica a

los 10 años, y en vida se convirtió, pese a su juventud, en un activista contra la explotación laboral infantil. Como militante del Frente de Liberación del Trabajo Forzado, durante su vida consiguió cerrar varias empresas que utilizaban a niños esclavos. Denunció la situación de millones de niños pakistaníes que estaban en su situación incluso en la ONU y fue premiado en diversos países. Con el dinero del premio, abrió una escuela. Y su intención era hacerse abogado para luchar contra la explotación infantil. Hasta que el 16 de abril de 1995 fue asesinado, mientras conducía su bicicleta en las calles. En su honor y homenaje, determinadas ONG han establecido este día como el día Mundial contra la Explotación Infantil.

Esto que puede parecer en un estado de bienestar algo ya pasado, o que en nuestro país casos de esta índole no se dan en la actualidad, los datos son realmente alarmantes.

Según la revista del ministerio de trabajo y asuntos sociales en nuestro país las organizaciones sindicales alertan sobre la explotación infantil en determinados sectores. UGT señala que al menos entre 250.000 y 400.000 menores trabajan ilegalmente en el sector del comercio, hostelería, textil y agricultura, o lo que es peor ejercen la mendicidad.

Sólo con estos datos, y teniendo en cuenta que en este Ayuntamiento hemos presentado mociones como "Moción en conmemoración del Día Internacional de los Derechos del Niño y la Niña", "Moción para adherirse como Municipio aliado del programa Ciudades Amigas de la Infancia Unicef España", "Moción sobre el Día Internacional de los derechos del niño y la niña", Además de aquellas específicas que protegen a determinada población infantil, que han dejado más que claro que la preocupación por la infancia y su educación, y los derechos de los niños y las niñas de esta corporación es un paso más y además un paso necesario para visualizar este problema y hacer bajar, hasta hacerlas desaparecer estas cifras mencionadas y garantizar que TODOS los niños y niñas tengan la obligatoriedad de la escolarización y la oportunidad de un futuro mejor.

La Carta Europea que se aprobó a través de la Resolución A3-0172/92 del Parlamento Europeo se estableció como la base jurídica de la ley orgánica 1/1996 de 15 de enero de Protección del Menor. Esta carta se basa fundamentalmente en los derechos reconocidos en el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos.

En el artículo 39.4 de la Constitución Española se establece, como principio rector de la política social y económica que los niños gozarán de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos. Y los acuerdos internacionales protegen al menor sobre todo, cuando estos están insertos en una relación de trabajo.

Nuestra Constitución acepta, por tanto, el trabajo de menores aunque con una protección específica debiendo las leyes sobre menores adecuarse a la normativa internacional y ser interpretada conforme a los objetivos adecuados internacionales y ratificados por España. Y aunque según el artículo mencionado del Ministerio dice textualmente que “España supera el nivel de protección de la normativa supranacional”, pero si esto es así ¿de dónde salen estas cifras? Y Si con estas cifras consideramos que en España se está haciendo medianamente bien ¿Qué pasa con los niños de otros países con cifras realmente escandalosas al respecto?

Todos estos datos y un análisis más en profundidad de este problema queda recogido, como les he dicho en un artículo, que les recomiendo a todos y que se lo haré llegar, si así lo desean para que todos tengamos las cifras y datos que en él se recogen, y tras este y otros documentos que tratan la explotación infantil, nos sentimos en la obligación de, debatir e intentar visualizar el problema, para erradicarlo y prevenirlo.

El Señor Secretario dice: esta moción dice en su parte dispositiva lo siguiente: Que el Ayuntamiento Pleno adopte estos dos acuerdos que yo voy a leer:

PRIMERO.- Instar al Ayuntamiento de Pinto y a todas las administraciones públicas, a visualizar el problema de la esclavitud y la explotación laboral infantil y a difundir las medidas para denunciar los casos de manera anónima ante una situación de explotación infantil.

SEGUNDO.- Que se inste al Ministerio de educación a tomar las medidas necesarias desde la comunidad educativa, para la obligatoriedad efectiva de la escolarización.

El Señor Presidente dice: Gracias Señor Secretario. Bien. ¿Votos a favor de la moción? Aprobada por unanimidad.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los presentes **acuerda aprobar en todo su contenido, la moción presentada por el grupo ciudadanos con motivo del día internacional contra la esclavitud infantil.**

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos a tratar, el Señor Presidente dio por terminado el acto y levantó la sesión, siendo las nueve horas y cuarenta minutos, en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo el Secretario que doy fe.

(Documento firmado electrónicamente)